



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado. **ARCHIVO**

Año 1957

Viernes 17 de mayo

Número 111

Diputación Provincial

La Excm. Diputación Provincial de Burgos convoca concurso para la provisión de una plaza de Linotipista de la Imprenta provincial, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. La Excm. Diputación Provincial de Burgos convoca concurso reglamentario para proveer la plaza de Linotipista de la Imprenta provincial.

Segunda. La plaza pertenece al Grupo C) «Servicios Especiales» y estará dotada con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, quinquenios del 10 por 100, Ayuda Familiar y demás emolumentos concedidos con carácter general a los funcionarios de la Corporación.

Tercera. Será obligación específica del designado el manejo de la máquina linotipia de la Imprenta, asistiendo al trabajo durante la jornada reglamentaria, y cumpliendo las órdenes del Regente, bajo cuya inmediata dependencia desempeñará su cometido.

Cuarta. Para tomar parte en este concurso se requiere ser español, varón, mayor de diez y ocho años y menor de treinta y cinco, y acreditar documentalmente, además de los anteriores datos, la observancia de

buena conducta, carencia de antecedentes penales y adhesión al Movimiento Nacional.

Quinta. La prueba de aptitud consistirá en la realización de un trabajo de composición con linotipia, a realizar durante una hora, con velocidad no inferior a 7.000 piqués, y en la descripción verbal del funcionamiento de la máquina, sus averías más frecuentes y el modo de repararlas.

Sexta. Entre los que superen la prueba de aptitud, se considerarán méritos los siguientes:

a) El haber prestado servicios propios del oficio en esta Diputación o en otras Corporaciones locales.

b) El esmero en la realización del trabajo, la velocidad, ortografía, etc.

Los mencionados méritos serán apreciados por el Tribunal conjuntamente.

Séptima. El plazo para concurrir será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Octava. Las personas a quienes interese el presente concurso lo solicitarán de esta Excelentísima Diputación Provincial, por medio de instancia escrita y firmada de su puño y letra, a la que acompañarán los documentos que acrediten las cir-

cunstancias exigidas en la base cuarta.

Novena. La prueba de aptitud se realizará una vez transcurridos dos meses desde la fecha de publicación de la convocatoria y en día y lugar que oportunamente se comunicará a los solicitantes.

Décima. El concurso será juzgado por un Tribunal constituido en la forma siguiente:

Presidente.—El de la Diputación, o por un Diputado en quien delegue.

Vocales.—Un representante del profesorado oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Regente de la Imprenta provincial.

Secretario.—El de la Diputación o por un funcionario administrativo en quien delegue.

Undécima.—El Tribunal calificará por mayoría de votos, y no podrá funcionar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, el voto del Presidente dirimirá.

Duodécima. El nombramiento corresponde a la Excm. Diputación, a quien el Tribunal elevará propuesta unipersonal.

Burgos, 15 de mayo de 1957.
El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.

La Excma. Diputación Provincial de Burgos convoca concurso para la provisión de una plaza de chófer, con selección a las siguientes

BASES

Primera. La Excma. Diputación Provincial de Burgos, convoca concurso para la provisión de la plaza de chófer.

Segunda. Dicha plaza pertenece al Grupo C) «Servicios especiales», y está dotada con el sueldo anual de siete mil ochocientas pesetas, quinquenios del 10 por 100, Ayuda Familiar y demás emolumentos concedidos con carácter general a los funcionarios provinciales.

Tercera. Será obligación específica del designado, el manejo y conducción del automóvil o automóviles que se le asignen, su limpieza y cuidado general y su mantenimiento en perfecto estado de conservación y servicio.

Cuarta. Para tomar parte en este concurso se requiere ser español, varón, mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco, y acreditar documentalmentemente, además de los anteriores extremos, la observancia de buena conducta, carencia de antecedentes penales, adhesión al Movimiento Nacional y posesión del carnet de conducción de la clase 1.^a.

Quinta. La prueba de aptitud consistirá en un ejercicio práctico de conducción de vehículo automóvil, y en un examen teórico sobre el conocimiento del Código de Circulación y disposiciones complementarias.

Sexta. Entre los que superen la prueba de aptitud, se considerarán méritos preferentes los siguientes:

a) El haber prestado servicios propios del oficio en esta Diputación, o en otras Corporaciones locales.

b) La mayor antigüedad de la fecha del carnet de conducción.

Los mencionados méritos serán apreciados conjuntamente por el Tribunal.

Séptima. El plazo para concurrir será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Octava. Las personas a quienes interese el presente concurso lo solicitarán de esta Excelentísima Diputación Provincial, por medio de instancia escrita y firmada de su puño y letra, a la que acompañarán los documentos que acrediten las circunstancias exigidas en la base cuarta.

Novena.—La prueba de aptitud se realizará una vez transcurridos dos meses desde la fecha de publicación de la convocatoria y en día y lugar que oportunamente se comunicará a los solicitantes.

Décima. El concurso será juzgado por un Tribunal constituido en la forma siguiente:

Presidente.—El de la Diputación, o un Diputado en quien delegue.

Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Sr. Ingeniero Jefe de la Dirección de Obras y Vías provinciales.

Secretario.—El de la Diputación, o un funcionario en quien delegue.

Undécima. El Tribunal calificará por mayoría de votos y no podrá funcionar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, el voto del Presidente dirimirá.

Duodécima. El nombramiento corresponde a la Excma. Diputación a quien el Tribunal elevará propuesta unipersonal.

Burgos, 15 de mayo de 1957.—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.

Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 6 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Inspector Municipal Veterinario, D. Aquilino Ramos Antón, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Ayuntamiento de Castrojeriz, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Castrillo de Murcia, debe contribuir con la cuota anual de 60,00 pesetas y con la cuota mensual de 5,00 pesetas.

Hinestrosa, 273,60 y 22,80.

Villasilos, 525,60 y 43,90.

Villaveta, 418,80 y 34,90.

Villaquirán de la Puebla, 211,20 y 17,60.

Castrillo Matajudíos, 220,80 y 18,40.

Hontanas, 248,40 y 20,70.

Cartrojeriz, 2.841,60 y 236,80.

Lo que se publica en este periódico de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 11 de mayo de 1957. El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración

Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 27 de abril último, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.^a Aurelia Casado Yusta, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Germán Casado Izquierdo, cuyo expediente de pensión fué instruido por el Ayuntamiento de Pineda Trasmonte, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Cilleruelo de Arriba, debe contribuir con la cuota anual de 1.151,88 pesetas y con la cuota mensual de 95,99 pesetas.

Pineda Trasmonte, 2.448,12 y 204,01.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 11 de mayo de 1957.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Edicto

D. Luis Gómez de Aranda y Serano, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Anfiloquio Gómez, vecino de Villegas, en esta provin-

cia, sobre reclamación de 247,50 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales adeudadas al Instituto Nacional de Previsión, en el cual por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un carro para ganado vacuno, de dos ruedas, con llantas de hierro, propio para la agricultura, valorado en 1.000 pesetas.

Dicha subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 1.^o de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta Capital, el día 18 de los corrientes a las doce horas, siendo condición indispensable para poder tomar parte en ella, depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del valor dado a los bienes embargados, y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir el 50 por 100 del avalúo, siendo adjudicada provisionalmente al mejor postor y definitivamente, de no hacerse uso por el Organismo acreedor del derecho de tanteo que le concede la norma 6.^a del artículo 7.^o de la Orden de 8 de octubre de 1949.

Indicado carro se halla depositado en la persona del ejecutado, en el pueblo de Villegas, donde puede ser examinado.

Burgos, 9 de mayo de 1957.

Alcaldía de Valle de Tobalina

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento individual de las cuotas referentes a la extinción de Plagas del Campo para el año en curso se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que puedan producirse y se advierte que pasado dicho plazo, ninguna será atendida.

Valle de Tobalina, 9 de mayo de 1957.—El Alcalde, Carlos Alonso.

Alcaldía de Tordómar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Institución de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.^o de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante quince días. En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

Tordómar, 10 de mayo de 1957.
El Alcalde, Salvador Lope.

Alcaldía de Hacinas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.^o de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hacinas, 13 de mayo de 1957.—
El Alcalde, Florencio Alonso.

Al aldía de Campillo de Aranda

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales, artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campillo de Aranda, 13 de mayo de 1957.—El Alcalde, S. de Diego.

Anuncios I articulares**Alcaldía de Santa María del Campo**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del pasado mes de abril, acordó enajenar, mediante subasta, 617 árboles de las clases chopo y sauce, existentes en el sitio conocido por «La Isla», con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

1.º El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue y del señor Secretario, que dará fe y autorizará el acto, conforme

a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local.

2.º La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

3.º Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir en la Depositaria municipal, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en el artículo 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por la cantidad de quince mil pesetas (15.000'00 pesetas), equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en setenta y cinco mil pesetas (75.000'00 pesetas).

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Las proposiciones deberán entregarse en la Secretaría municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de 617 árboles propiedad municipal».

Todos los licitadores presentarán en sobre aparte los certificados profesionales de las clases A y B y la hoja de compras correspondiente con saldo suficiente para cubrir la totalidad de la oferta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones, que deberán extenderse en Papel del Estado de seis pesetas (6'00 pesetas), se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en la calle de número piso enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número correspondiente al día de 1957, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de 617 árboles de la clase chopo y sauce existentes en el sitio conocido por la «La Isla», las cuales acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de (en letra y cifra) . . . pesetas . . . céntimos, haciendo constar que posee el certificado profesional de la clase . . . número . . . y hoja de compras . . . cuyas características son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada

b) Saldo existente en la hoja de compra en el día de la subasta

Santa María del Campo, fecha, firma y rúbrica.

Santa María del Campo, 14 de mayo de 1957.—El Alcalde, Emilio Miguel.

ZAMORA**Gestoría Administrativa Colegiada**

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

• Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737